

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución DM -197-2020 de 8 de Julio de 2020

“Por la cual se suspenden los términos judiciales, audiencias, atención al público y trámites administrativos en la Dirección Regional de Trabajo de Panamá Oeste del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral”

**La Ministra de Trabajo y Desarrollo laboral**  
**en uso de sus facultades constitucionales y legales;**

## CONSIDERANDO:

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo de una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, enfermedad infecto contagiosa que afecta a la población.

Que el virus COVID-19 tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado, por lo que las autoridades debemos procurar disminuir hasta donde sea legal y racionalmente posible, la aglomeración de personas;

Que en la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Trabajo y Desarrollo laboral, diariamente se realizan audiencias, desarrollan tramites sujetos a términos y atienden público que acude a sus oficinas para la solución de sus trámites legales;

Que la referida Dirección Regional de Trabajo, como tribunal laboral actúa en su condición de jurisdicción especial;

Que en la Dirección Regional de Trabajo de Panamá Oeste, han surgido brotes de contagio de COVID-19 en el personal que labora en dicha oficina;

Que se requiere tomar providencias a fin de contribuir a evitar la difusión del COVID-19 tal como se ha indicado en la Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020, mediante la cual se declara el Estado de Emergencia Nacional y el Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020,

## RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** la suspensión de los trámites y términos judiciales, gestiones y trámites administrativos contenidos en el Código de Trabajo y en la Ley 53 de 28 de agosto de 1975, que se tramitan en la Dirección Regional de Trabajo de Panamá Oeste del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a partir del día 7 de julio del año 2020, hasta el día 22 de julio del presente año.

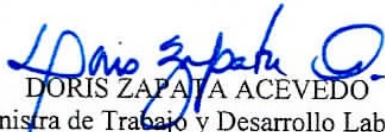
**SEGUNDO: ORDENAR** la reprogramación de audiencias en los procesos judiciales que se llevan a cabo en la Dirección Regional de Trabajo de Panamá Oeste del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para celebrarse a partir del 23 de julio de 2020.

**TERCERO: AUTORIZAR** al Director Regional de Trabajo de Panamá Oeste, para que aplique las medidas contenidas en las instrucciones emitidas por éste Ministerio de conformidad a la Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, mediante la cual

se declara el Estado de Emergencia Nacional y la Ley 66 de 1947, que establece el control de todo factor insalubre a nivel nacional.

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho ( 8 ) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
DORIS ZAPATA ACEVEDO  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



  
ROGER ALBERTO TEJADA  
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

